

---

# ¿ Transformación digital ?, sí o sí

---

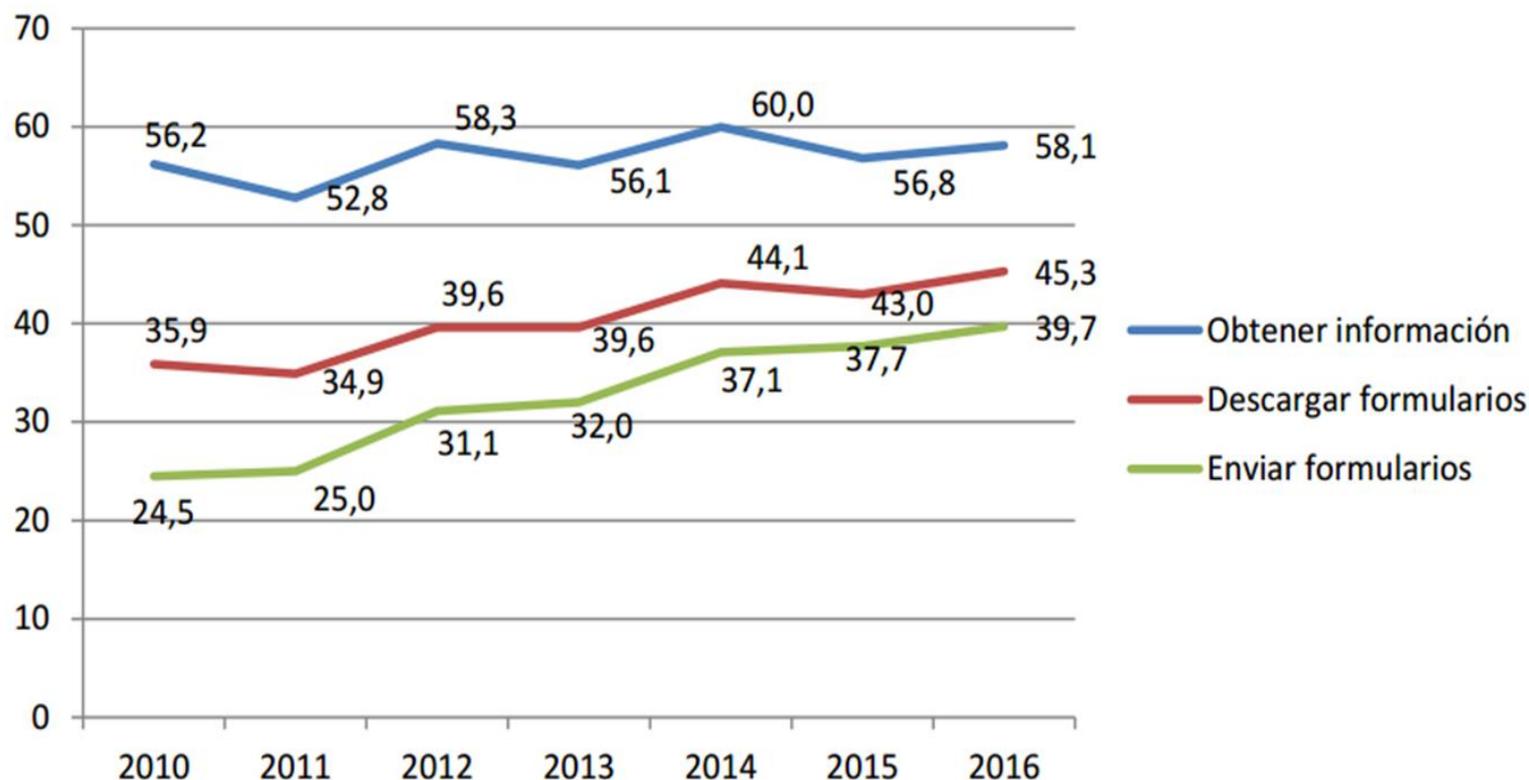
## 1. Normativa y organización



## Evolución en el uso de la administración electrónica

### Evolución del uso de la administración electrónica según forma de contacto.

Años 2010-2016. (% de usuarios de Internet en el último año)





# Recomendaciones para el desarrollo de Estrategias de Administración Digital

## ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO

1. Incluir una **mayor transparencia, apertura e inclusión.**
2. Impulsar el **compromiso y la participación** de colaboradores públicos, privados y el conjunto de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y en el diseño y provisión de servicios públicos. **4**
3. Arraigar en el sector público una **cultura basada en los datos.**
4. Establecer un **marco de gestión de riesgos** para privacidad y seguridad.
5. Atraer el **apoyo y compromiso político.** **1**
6. Asegurar el **uso coherente de tecnologías digitales.**
7. Establecer **marcos efectivos de organización y gobernanza.**
8. Fortalecer la **cooperación internacional** con otras administraciones. **5**
9. Disponer de modelos de negocio claros que garanticen la **sostenibilidad.** **3**
10. Reforzar las **capacidades institucionales para gestionar y monitorizar.**
11. Contratar **tecnología** de manera innovadora, **adecuada al nuevo uso.**
12. Garantizar que **el marco regulatorio permita el aprovechamiento de las oportunidades** que ofrece el entorno digital, de forma que se revisa adecuadamente y se valora su impacto en las necesidades digitales. **2**

## eGovernment Action Plan 2016-2020

Accelerating the digital transformation of Government



### Principios:

- ✓ Digital por defecto (*opción preferida, punto único de contacto*)
- ✓ Principio de solo una vez
- ✓ Inclusión y accesibilidad
- ✓ Apertura y transparencia
- ✓ Transfronterizo por defecto
- ✓ Interoperabilidad por defecto
- ✓ Confianza y seguridad

# Línea de acción ESTRATEGIA TIC



PLAN DE TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO Y SUS  
ORGANISMOS PÚBLICOS

(ESTRATEGIA TIC)  
2015 - 2020

## 1. Transformar los procesos de gestión internos de las unidades administrativas en electrónicos

2. Desarrollar el puesto de trabajo digital
3. Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías
4. Mejorar la satisfacción del usuario en el uso de los servicios públicos digitales
5. Promover la innovación en la prestación de servicios
6. Proveer de manera compartida servicios comunes
7. Publicar la información disponible para ciudadanos y empresas
8. Disponer de sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones
9. Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la AGE y sus OO.PP.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### Contexto:

- Recomendaciones de la OCDE sobre estrategias de administración digital
- Plan de acción de administración electrónica 2016 – 2020 (Unión Europea)

# Transformación digital

Se entiende por **Transformación Digital** la revisión integral de tareas, actividades y procesos de gestión de los bienes y servicios de cada organización basándolas en las capacidades de las Tecnologías de la Información de forma que se favorezca la eficacia y la eficiencia del funcionamiento de la empresa.



# Oportunidades tecnológicas

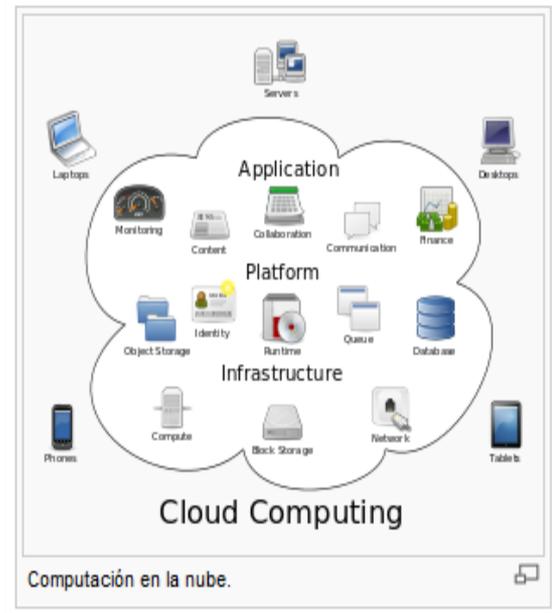


Impacto de tecnologías como:

- ✓ **Multiplicidad de canales.**
- ✓ Servicios a través de **dispositivos móviles, ...**
- ✓ Comunicación con los ciudadanos a través de **redes sociales.**
- ✓ **Análisis de grandes bancos de datos** para toma de decisiones, predicción, evaluación de actuaciones,...
- ✓ Servicios en la **nube (cloud computing).**



Fuente: Wikipedia



# Transformación Digital en Administración electrónica

## ¿Qué y para que?

“El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones públicas, **combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes** (*¡¡y actitudes!!*), con el fin de

- mejorar los servicios públicos
- y los procesos democráticos
- y reforzar el apoyo a las políticas públicas.”

[Comunicación de la Comisión Europea “*El papel de la administración electrónica en el futuro de Europa*” ]



17 Comunidades Autónomas  
y 2 Ciudades Aut.  
governments +  
2 autonomous  
cities



> 8000 Entidades Locales

Ámbito de Justicia

Universidades públicas

Administración General del Estado  
Y sus Organismos Públicos



# Exigencia Normativa creciente

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
  - Bases Jurídicas y técnicas
- Ley 11/2007 : Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP):
  - RD 1671/2009 DESARROLLO DE LEY 11/2007
  - RD 3/2010 ENS
  - RD 4/2010 ENI
  - BASE DE E-ADMON
  - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
  - Ciudadanos y empresas
- Ley 30/2007 : Ley de Contratos de Sector Público
  - CONTRATACION
  - Factura Electronica
- Ley 56/2007 : Ley de Impulso de la Sociedad de la Información
  - FACTURACION ELECTRONICA
  - Empresas
- Ley 19/2013, Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- [Ley 39/2015](#) : Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
  - ORGANIZACIÓN
  - TRANSPARENCIA
- [Ley 40/2015](#) : Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
  - ORGANIZACION
  - REGIMEN JURIDICO
- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Y por encima de todo

EFICACIA ADMINISTRATIVA : Reducción de cargas administrativas

## LA ESCAPATORIA

4. En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 21 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.



La Ley 11/2007

deja abierta la posibilidad a una aplicación práctica y operativa en línea a la capacidad, disponibilidad y situación de cada Administración en materia de Telecomunicaciones y Sistemas

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**Eje central del proyecto:** Reconocer el **derecho de los ciudadanos** a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. Ello implica.....

Ley 11/2007 LAECSP TITULO PRIMERO : DERECHOS RECONOCIDOS

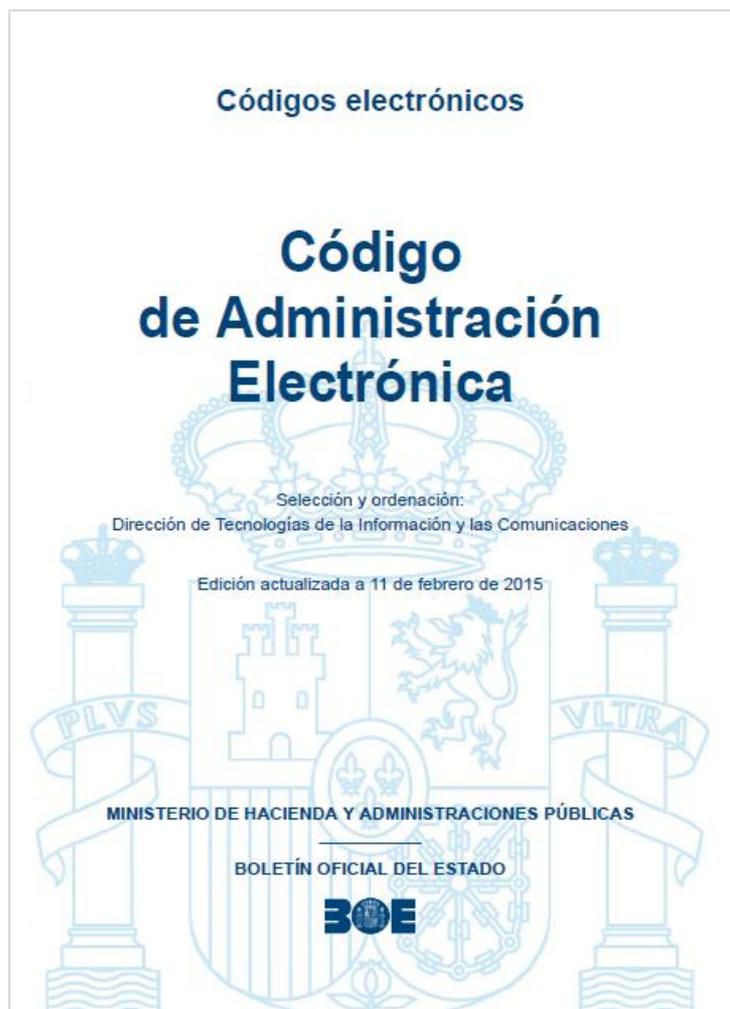
- Pasar de las **declaraciones de impulso** (las **AA.PP's podrán relacionarse**) a **obligaciones para la Administración, si el ciudadano así lo requiere** (**deberán estar en condiciones de relacionarse electrónicamente**).

- **Se reconocen los siguientes derechos:**

- Elegir el canal de relación.
- No aportar datos ya en poder de las AA.PP's.
- A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos.
- A obtener copias electrónicas de documentos.
- A la conservación electrónica del documento.
- A obtener los medios de identificación electrónica necesarios.
- A la utilización de variados sistemas de firma electrónica.
- A la garantía de confidencialidad y seguridad de los datos.
- A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

¿Qué hay de lo mío?





---

# Ley 39/2015 y Ley 40/2015, panorámica de aspectos con impacto TIC

[https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=029\\_Codigo\\_de\\_Administracion\\_Electronica](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=029_Codigo_de_Administracion_Electronica)

*Una oportunidad que hay que aprovechar.*

# Ley 39/2015

(Panorámica de aspectos con impacto en las TIC)

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** profundiza en la implantación de la tramitación electrónica de los procedimientos. Las nuevas obligaciones fomentan la relación electrónica entre los interesados y la Administración.

- 1-Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Físicas eligen , jurídicas obligadas
- 2-Derechos del ciudadano como interesado: punto acceso general , no aportar , saber como va lo mío
- 3-Identificación y firma de los interesados en el procedimiento . Sistemas
- 4-Derecho de asistencia de los interesados . Oficinas
- 5-Derechos de información CSV
- 6-Registros electrónicos : Unico e interoperable, apoderamiento , funcionarios habilitados
- 7-Archivos de documentos
- 8-Tramitación electrónica de los procedimientos .Notificación, expediente electrónico . Tramitación

# Ley 40/2015

(Panorámica de aspectos con impacto en las TIC)

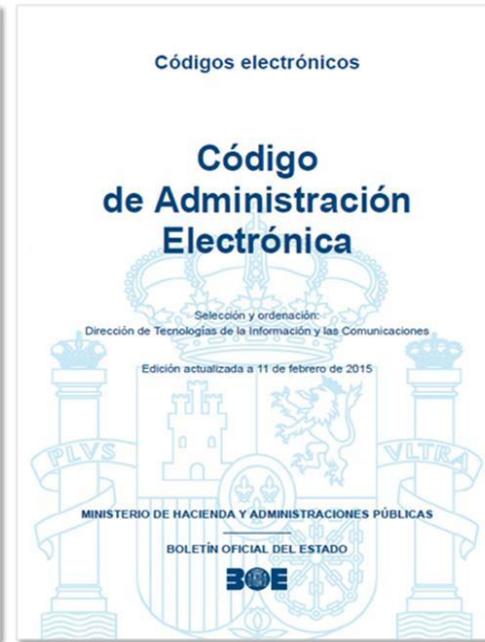
La Ley 40/2015, de 1 de octubre, **de Régimen Jurídico del Sector Público** introduce elementos organizativos que conforman la **Administración Digital**. Las obligaciones que incluye favorecen la relación electrónica entre Administraciones.

Garantiza:

- 1-Relacion entre las APP por medios electrónicos :infraestructuras
- 2-Funcionamiento Electrónico de la Administración: Sede, Identificación y firma, AAA, intercambio de datos ,
- 3-Relaciones electrónicas entre las administraciones : ENI, Direccionamiento y normalizacion, reutilizacion

# Ley 39/2015

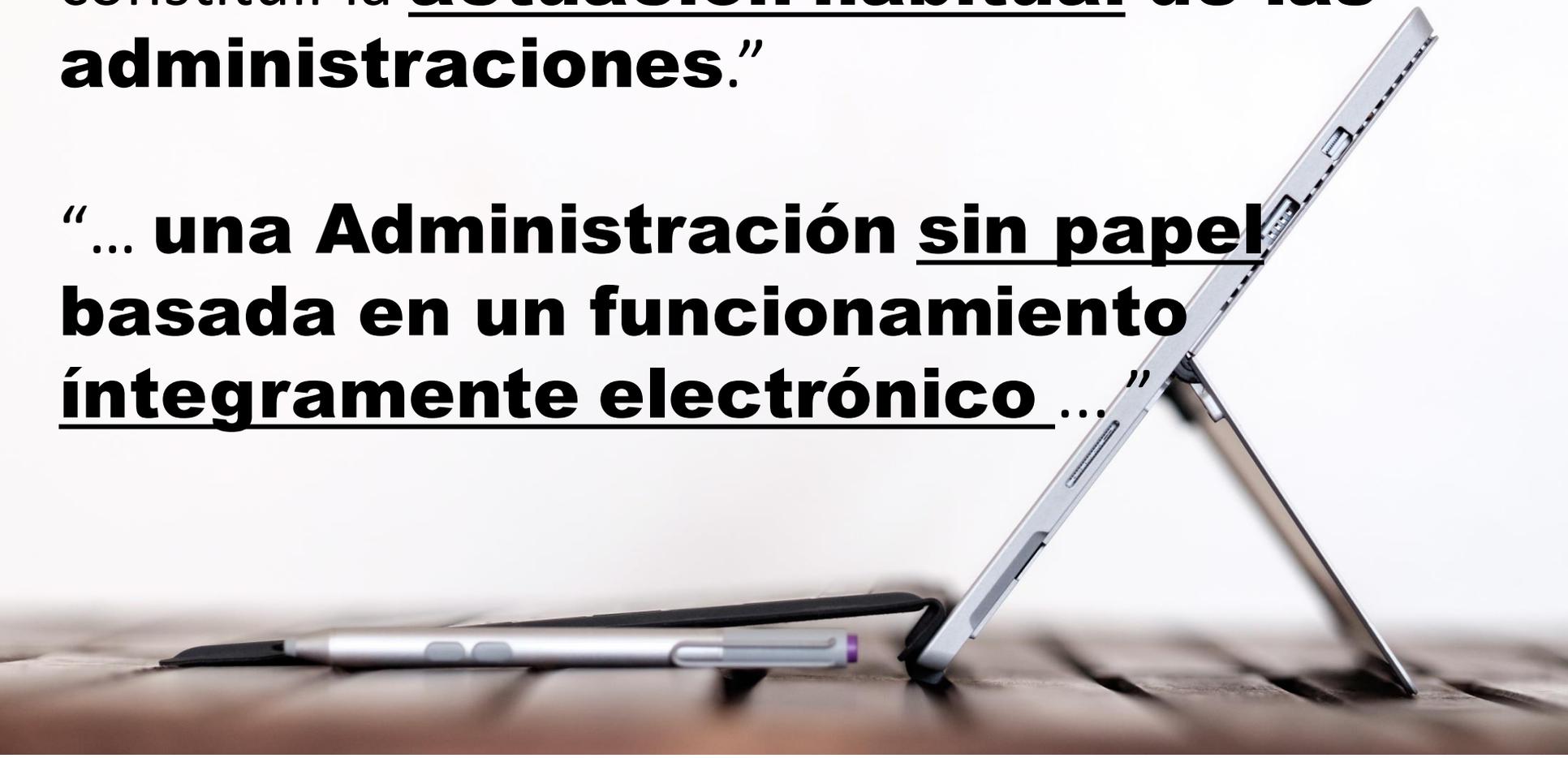
## Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



[Ley 39/2015, parte expositiva]

“...**la tramitación electrónica** ... debe constituir la **actuación habitual de las administraciones.**”

“... **una Administración sin papel** basada en un funcionamiento **íntegramente electrónico** ...”



Los **actos administrativos** se producirán por escrito a través de **medios electrónicos**, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia. (art. 36)

Las AA.PP. emitirán los **documentos administrativos por escrito**, a través de **medios electrónicos**, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada... (art. 26)

Los **expedientes** tendrán **formato electrónico**... (art. 70)

Cada Administración deberá **mantener un archivo electrónico único** de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados... (art. 17)

## Contexto:

# Punto de Acceso General



Según lo dispuesto en la **Ley 11/2007** y más concretamente en su artículo 8.2B: “[...] se creará un **Punto de acceso general** a través del cual los **ciudadanos** puedan, en sus relaciones con la **Administración General del Estado** y sus **Organismos Públicos**, **acceder a toda la información** y a los **servicios disponibles**. Este Punto de acceso general contendrá la relación de servicios a disposición de los ciudadanos y el acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado, al menos, con los restantes puntos de acceso electrónico de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.”

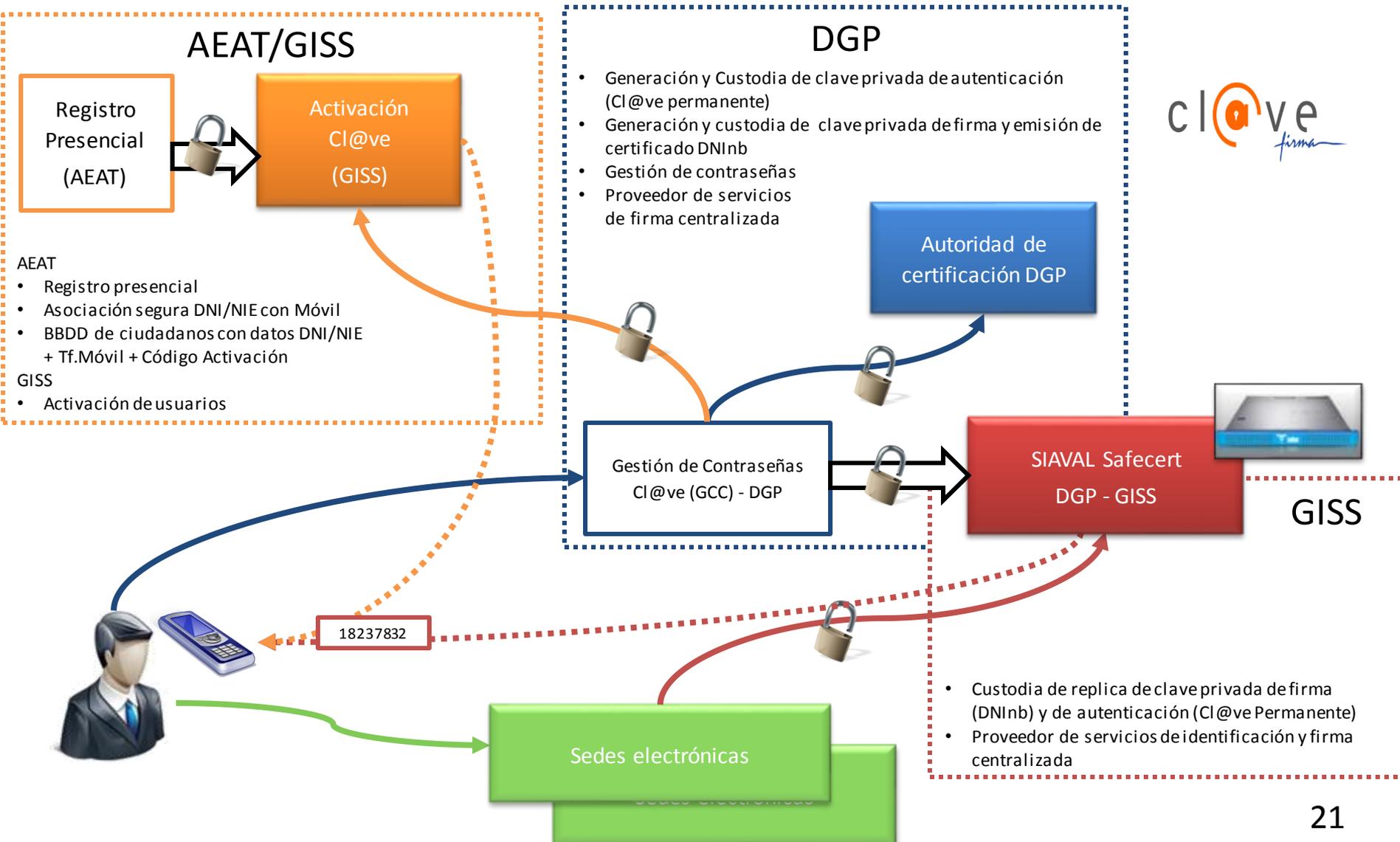
- Así mismo, en el **informe CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas)**, se incluye como medida:
- Establecer un **Punto de Acceso General** como portal de entrada del ciudadano a las AAPP y a toda a información de carácter horizontal sobre **las actividades, la organización y funcionamiento de las Administraciones y la realización de trámites y servicios más relevantes**.





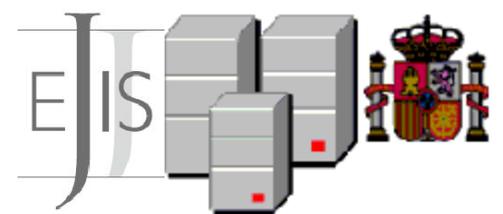
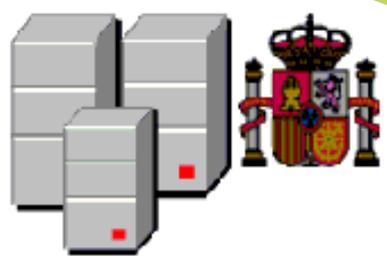
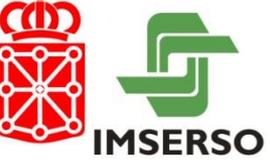
Interconexión de Registros entre Administraciones

## Actores y Funciones



# Servicios SCSPv3

**Plataforma de Intermediación  
Servicios de Verificación y consulta de datos**



**Cesionarios / Requirentes**

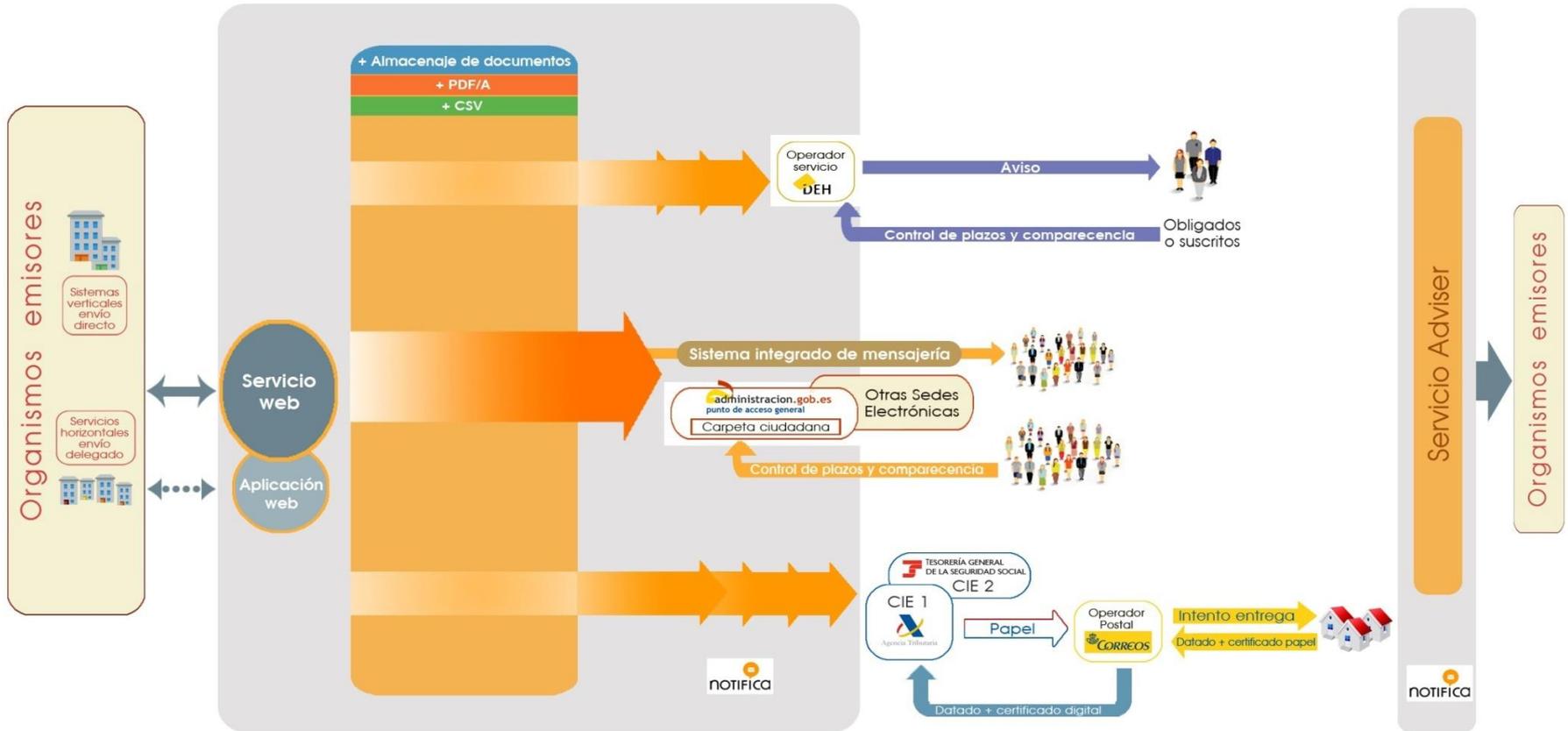
**Autoridad de Validación de Certificados**

**Cedentes / Emisores**



**SERVICIO COMPARTIDO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**  
**PLATAFORMA TECNOLÓGICA · ESCENARIO GENERAL**

Secretaría General de Administración Digital



# Herramientas

<b>Derechos</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Punto de Acceso General (PAG)</a></li></ul>
<b>Identificación-e</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Carpeta Ciudadana</a></li><li>• <a href="#">Cl@ve</a>: Sistema de identificación-e</li><li>• <a href="#">Apoder@</a>: Registro electrónico de apoderamientos (REA)</li></ul>
<b>Representación</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Habilit@</a>: Registro de empleados públicos habilitados</li></ul>
<b>Registros</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">GEISER</a> / <a href="#">SIR</a>: Solución de registro-e</li></ul>
<b>Tramitación</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Plataforma de Intermediación de Datos</a></li><li>• <a href="#">Notific@</a>: Notificaciones electrónicas</li></ul>
<b>Documentos</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">SIA</a>: Sistema de información administrativa</li><li>• <a href="#">Inside</a> y <a href="#">Archive</a>: Documento, expediente y archivo electrónico</li></ul>
<b>Reutilización y transferencia</b>	.....	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Centro de Transferencia de Tecnología</a></li></ul>

(No exhaustivo)

# Ley 39/2015

(Panorámica de aspectos con impacto en las TIC)

## Disposición adicional segunda.

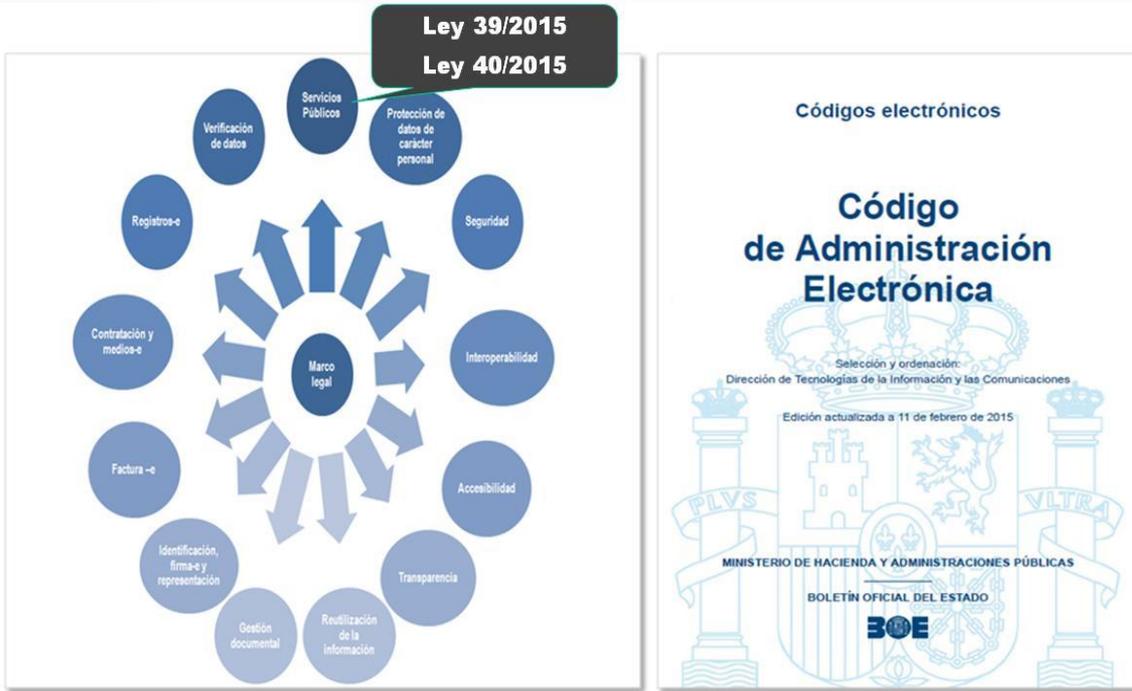
*Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado.*

..., las **CC.AA.** y las **EE.LL.** podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la **AGE**. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia.

En el caso que una Comunidad Autónoma o una Entidad Local justifique ... y opte por mantener su propio registro o plataforma, las citadas Administraciones **deberán garantizar que éste cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad**, el Esquema Nacional de Seguridad, y sus normas técnicas

# Ley 40/2015

## Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



# Ley 40/2015

(Panorámica de aspectos con impacto en las TIC)

## Ley 40/2015, Artículo 3

### Las AA.PP. se relacionarán entre sí ... a través de medios electrónicos,

- que aseguren la **interoperabilidad y seguridad** de los sistemas ...,
- garantizarán la **protección de los datos** de carácter personal,
- y facilitarán preferentemente la **prestación conjunta de servicios** a los interesados.

# Comunicaciones de las AA.PP.

- ◆ **Ley 40/2015, Artículo 155.** Transmisiones de datos entre AA.PP., apartado 3
- ◆ Prestada por **Red SARA.**
- ◆ Aplicar el **Plan de direccionamiento.**
- ◆ Sincronizarse con la **hora oficial.**



## Red privada de las AA.PP. Españolas.

### Conectividad y capilaridad:

- ◆ **Conecta las AA.PP.** todos los Dept. ministeriales de la AGE, las CC.AA., 11 entes singulares, las ventanillas empresariales, las Entidades Locales, 3.708 a la fecha (90,35% de población cubierta).
- ◆ **'National Network', conectada a la red transeuropea TESTA:** para interacción con Instituciones, agencias y otros EE.MM. de la Unión Europea.

### Seguridad:

- ◆ Dispone de servicios de seguridad activos y permanentemente monitorizada por el CERT Gubernamental (CCN-CERT).

### Servicios:

- ◆ De red: conectividad, telemáticos básicos, seguridad perimetral.
- ◆ Servicios horizontales: @Firma, Intermediación de datos, ORVE/SIR, INSIDE, Reúnete, ...
- ◆ Servicios verticales: Proporcionados sobre Red SARA por AA.PP. según competencias.

### Evolución:

- ◆ Declarada Proyecto de interés prioritario para configurarla como nube privada de la AGE.
- ◆ Conversión de SARA en proveedor de servicios en general, preparado para IPv6.

## NORMA TÉCNICA DE INTEROPERABILIDAD DE REQUISITOS DE CONEXIÓN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

### Índice

- I. Consideraciones generales.
  - I.1 Objeto.
  - I.2 Ámbito de aplicación.
- II. Agentes y conexión a la Red SARA.
  - II.1 Conexión a la Red SARA.
  - II.2 MPTAP-Centro de Soporte de la Red SARA.
  - II.3 Proveedores de Acceso a la Red SARA (PAS).
  - II.4 Órganos usuarios finales.
- III. Requisitos técnicos para la conexión del PAS.
  - III.1 Esquema del Área de Conexión (AC).
  - III.2 Administración de la conexión.
  - III.3 Plan de direccionamiento.
  - III.4 Dotación de elementos de conectividad.
  - III.5 Garantías de acondicionamiento físico.
  - III.6 Servicios de soporte y gestión de incidentes.
- IV. Acceso y utilización de servicios.
  - IV.1 Acceso a los servicios.
  - IV.2 Mantenimiento del catálogo de servicios.
  - IV.3 Condiciones de utilización de los servicios.
- V. Agentes y roles.
  - V.1 Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
  - V.2 Proveedores de acceso a la Red SARA.
  - V.3 Órganos usuarios finales.
  - V.4 Publicidad de referencias.

Administración digital y servicios al ciudadano

Intercambio de información entre AA.PP.



#### PID - Plataforma de Intermediación de Datos

El objetivo de los servicios de verificación y consulta de datos de la plataforma de Intermediación es hacer posible que la Administración valide o consulte los datos necesarios en la tramitación del procedimiento, evitando al ciudadano aportar los documentos acreditativos o fotocopias pertinentes, permitiendo así hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a no aportar documentos que hayan sido generados por cualquier Administración.

Las principales ventajas para el ciudadano son la simplificación del papeleo y el ahorro de tiempo. Por su parte, la Administración dispone de los datos correctos y controla posibles falsificaciones. También contribuye a disminuir el volumen de papel gestionado.

En la plataforma se pueden consultar una creciente cantidad de datos distintos (identidad, residencia, desempleo, titulaciones, datos catastrales, registros civiles, prestaciones, etc.). El catálogo completo está disponible el área de descargas

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/svd/descargas/>

La plataforma de Intermediación ofrece servicios web de verificación y consulta de datos bajo el protocolo SCSPv3. La consulta se puede realizar de manera síncrona o asíncrona. Para consultar dichos servicios la DTIC pone a disposición de los organismos el [Portafolio SCSPv3](#).

#### PROVISIÓN

Servicio integrable con aplicaciones usuarias

Producto instalable (cliente ligero SCSP)

Servicio en red para usuario final (cliente SCSP cloud)

#### DESTINATARIOS

Todas las AA.PP.

#### MARCO LEGAL

Ley 39/2015

Ley 40/2015

NTI de Protocolo de Intermediación de Datos

#### MÁS INFORMACIÓN

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/svd>



<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/scsp>



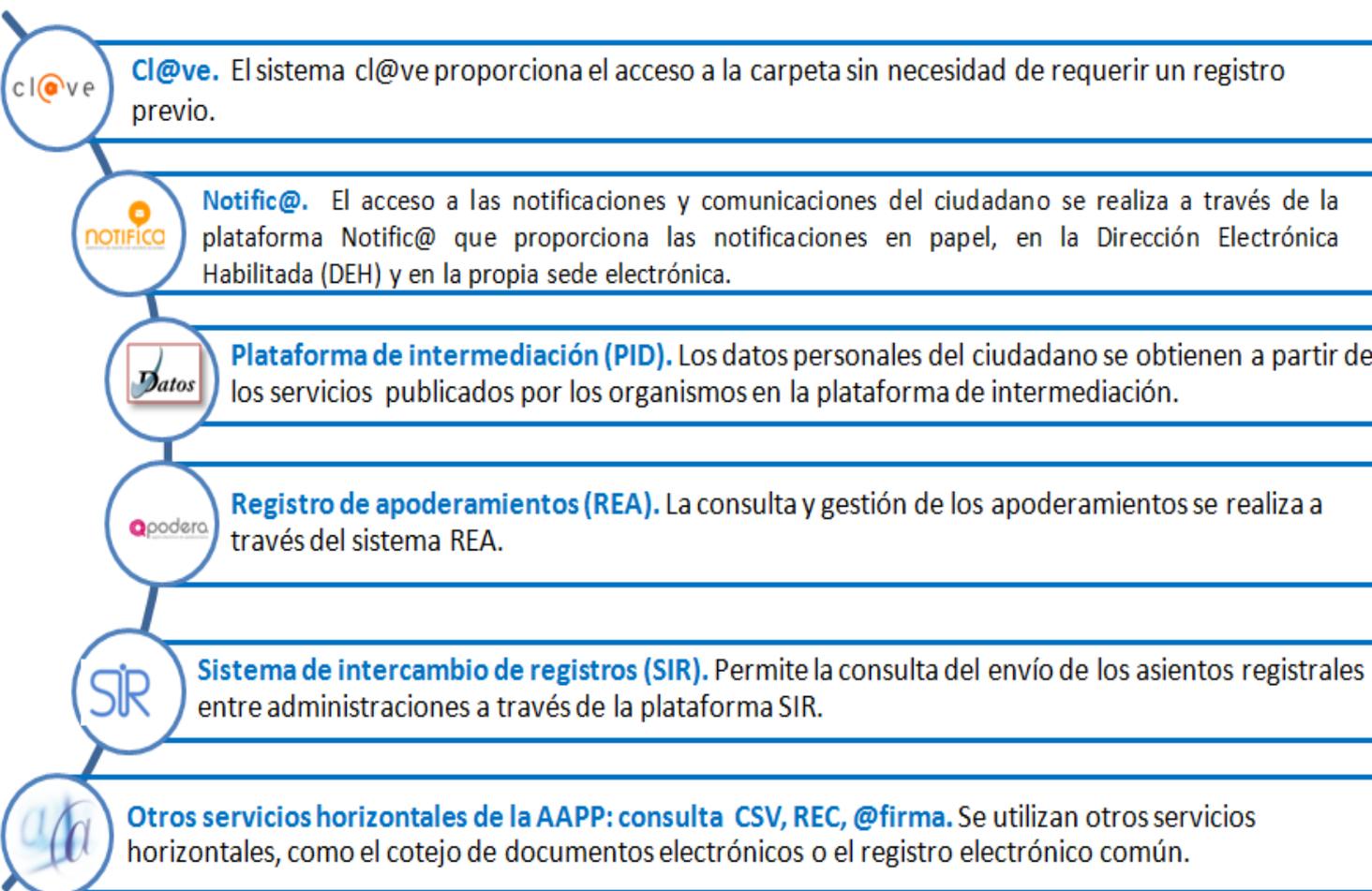
Recuérdese Ley 39/2015  
art. 28

## Intermediación de datos:

- ✓ Permite que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de no aportar datos y documentos que obren en poder de las AA.PP.
- ✓ Cada Administración facilita el acceso de las restantes AA.PP. a los datos relativos a los interesados que obren en su poder.
- ✓ El intercambio intermediado de datos se realiza a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del MINHAP.
- ✓ La norma técnica de interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos regula los agentes participantes y la Plataforma.

# Carpeta Ciudadana

Se reutilizan servicios comunes ya existentes



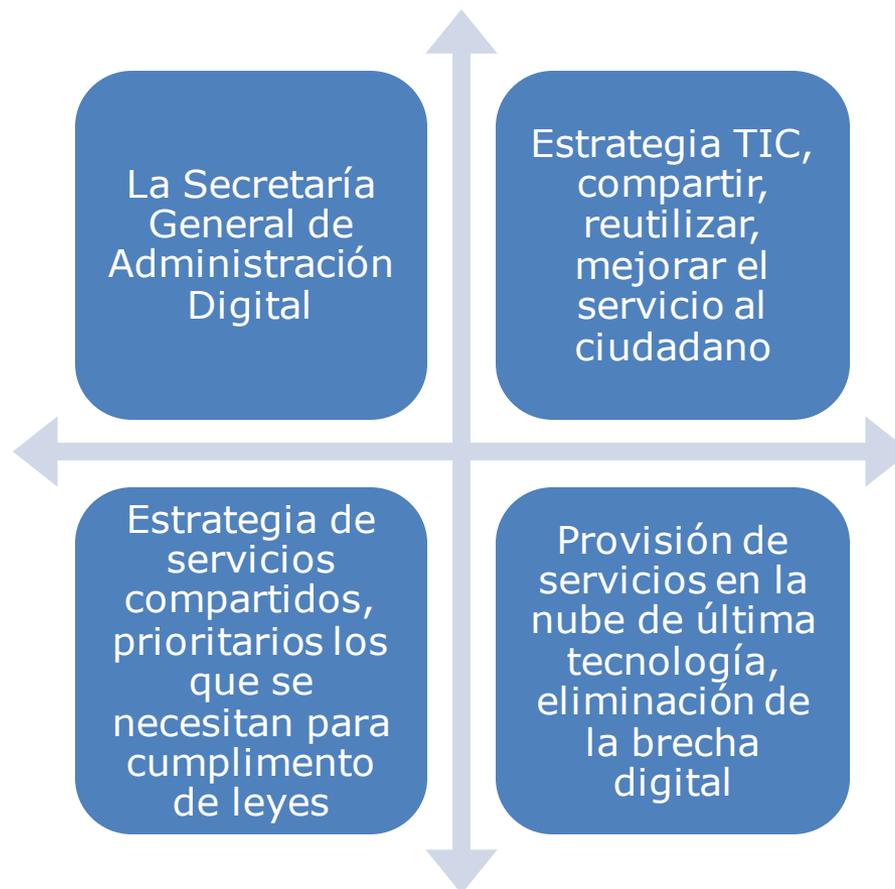
# Ley 40/2015

(Panorámica de aspectos con impacto en las TIC)

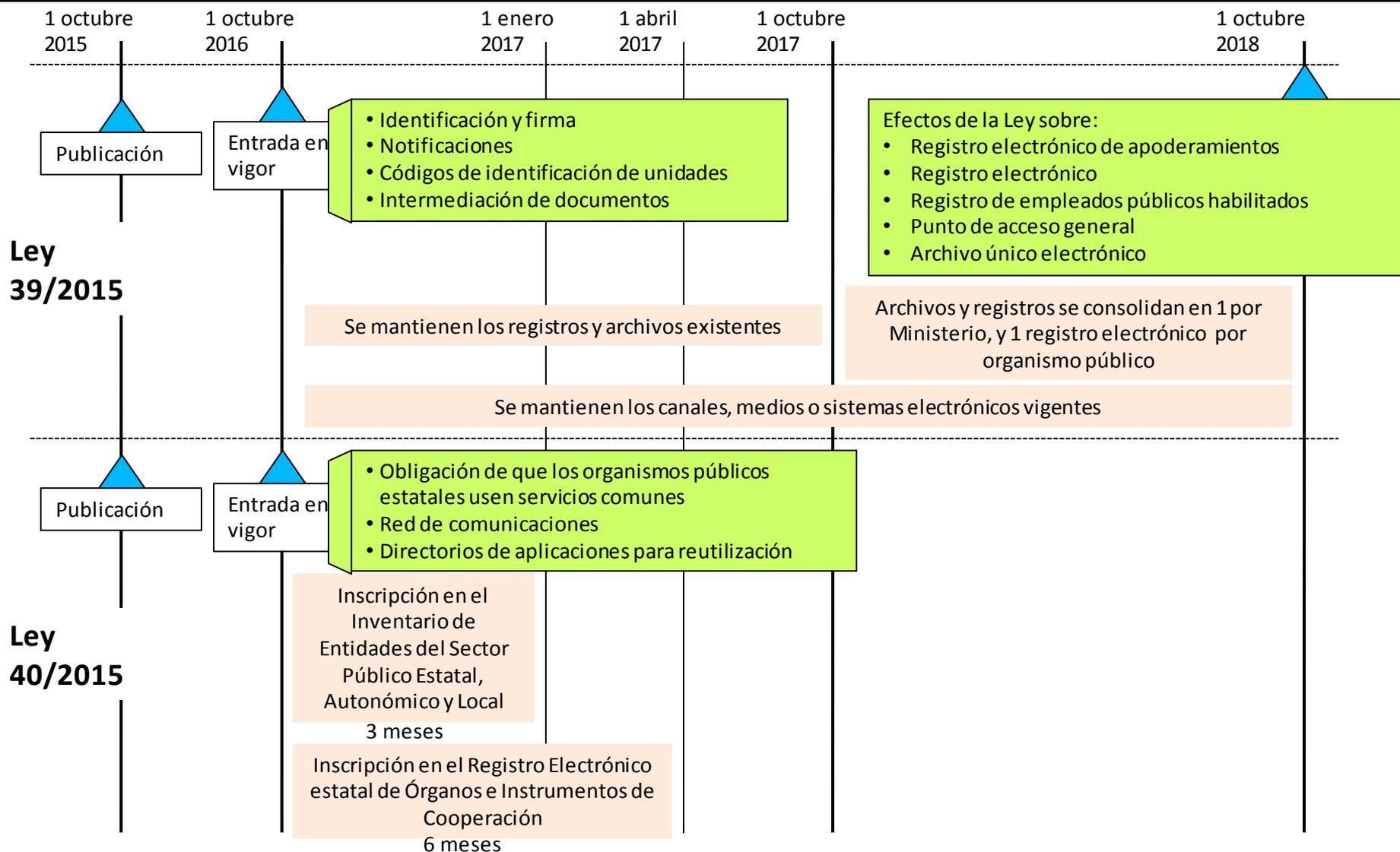
## Disposición ad. novena. **Comisión Sectorial de administración electrónica.**

1. La Comisión Sectorial de administración electrónica, dependiente de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, es **el órgano técnico de cooperación** de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en materia de administración electrónica.
2. La Comisión Sectorial de la administración electrónica desarrollará, al menos, las siguientes funciones:
  - a) **Asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones** empleados por las Administraciones Públicas.
  - b) **Impulsar el desarrollo de la administración electrónica** en España.
  - c) **Asegurar la cooperación entre las Administraciones Públicas** para proporcionar información administrativa clara, actualizada e inequívoca.
3. Cuando por razón de las materias tratadas resulte de interés, podrá invitarse a las organizaciones, corporaciones o agentes sociales que se estime conveniente en cada caso a participar en las deliberaciones de la Comisión Sectorial.

# SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL



**SGAD ES ORGANO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA  
RANGO DE SUBSECRETARIA DE ESTADO**





# ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (ENI)

---

**Para cooperar en un  
entorno complejo**

**Marco  
legal**

**Cooperación**

Administración  
Digital

**Servicios**

# La interoperabilidad, qué es

La **capacidad de que las** organizaciones **interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes** que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente,

- **recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las organizaciones**
- **mediante el intercambio de datos entre sus sistemas de TIC.**



Bruselas, 23.3.2017  
COM(2017) 134 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE  
LAS REGIONES

Marco Europeo de Interoperabilidad – Estrategia de aplicación

{SWD(2017) 112 final}  
{SWD(2017) 113 final}

# El Esquema Nacional de Interoperabilidad ENI

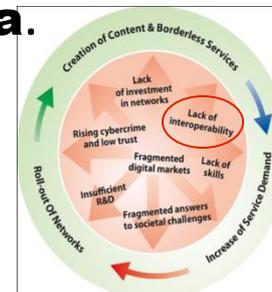
- ◆ **Es un instrumento legal -Real Decreto 4/2010.**
- ◆ **Objeto:** comprender el conjunto de **criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las AA.PP.** para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.
- ◆ **Es de aplicación a todas las AA.PP.**
- ◆ Estableció un **mecanismo de adecuación escalonado** (fecha límite inicial: 31.01.2014)
- ◆ Resulta de un **esfuerzo colectivo:** AGE, CC.AA., CC.LL. (FEMP), Justicia, Universidad (CRUE),
- ◆ **Alineado con acciones de la Unión Europea.**



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1331 Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.



# Objetivos del ENI

- ◆ **Crear las condiciones necesarias para la interoperabilidad** en el uso de los medios electrónicos que permitan a los ciudadanos y a las AA.PP. el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.
- ◆ **Proporcionar los elementos comunes** que han de guiar la actuación de las administraciones públicas en materia de interoperabilidad.
  - **facilitar la interacción** de las administraciones públicas,
  - **facilitar la comunicación de los requisitos de interoperabilidad a la industria.**



# Las dimensiones de la interoperabilidad

## Organizativa

Relativa a la **colaboración entre entidades**, y a la interacción de los servicios, los procedimientos y los procesos.

## Semántica

Relativa a que **la información intercambiada pueda ser interpretable de forma automática y reutilizable** por aplicaciones que no intervinieron en su creación.

## Técnica

Relativa a la **interacción de los sistemas tecnológicos**, incluyendo estándares y especificaciones abiertas, de forma que las soluciones técnicas respeten la libertad de las partes en cuanto a elección entre alternativas tecnológicas.

# Normas técnicas de interoperabilidad

+ Guías de aplicación disponibles en el Portal de la Administración Electrónica:



PAE portal administración electrónica

Actualidad Estrategias Soluciones - CTT Observatorio - OBSAE Documentación Organización

Estás en: Inicio > Estrategias > Interopera > Normas Técnicas

**Estrategias**

Racionaliza y comparte

Interopera

Esquema Nacional de Interoperabilidad

Normas Técnicas

Centro de Interoperabilidad Semántica

Transición a IPv6

**Normas Técnicas de Interoperabilidad**

Opinar Descargar PDF

eni Esquema Nacional de Interoperabilidad

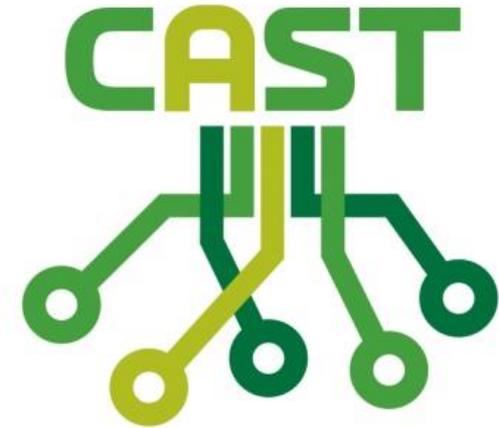
El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica establece, en su disposición adicional primera, el desarrollo de la serie de Normas Técnicas de Interoperabilidad que son de obligado cumplimiento por parte de las Administraciones públicas.

Las Normas Técnicas de Interoperabilidad desarrollan aspectos concretos de diversas cuestiones necesarios para asegurar los aspectos más prácticos y operativos de la interoperabilidad entre las Administraciones públicas y con el ciudadano. La relación de normas incluida en la citada disposición adicional primera es la siguiente:

Ciudadanos > Información y trámites

Enlaces Relacionados

- › Preguntas frecuentes en relación con el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- › Aplicación de validación de los esquemas XSD de documento-e y expediente-e
- › Real Decreto 4/2010
- › Directorio común de unidades orgánicas y oficinas



## Constitución del CAST

El CAST es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros, con patrimonio y tesorería propios. El CAST está adscrito a la Administración del Principado de Asturias.

## Forman parte del CAST

- **Administración del Principado de Asturias** (aporta el 50% del gasto)
- **Municipios de menos de 20.000 habitantes (70 municipios de 78 en toda Asturias)** que aportan el 50% restante

## Objetivo: Desarrollo tecnológico y modernización de los municipios consorciados

- Aportando recursos técnicos para afrontar la implantación de las TIC en los municipios
- Proporcionando la infraestructura tecnológica y de servicios
- Promoviendo la interoperabilidad entre Administraciones
- Homogeneizando sistemas: mantenimiento y ahorro de costes
- Modelo sostenible y escalable que permita al Municipio centrarse en su actividad específica sin preocuparse de la gestión tecnológica

# 1

## Presencia en Internet de los Ayuntamientos

El CAST ha dotado a todos los municipios consorciados y a las mancomunidades de **Página Web** municipales (con especial énfasis en contenidos turísticos, integrado con la página autonómica <https://www.turismoasturias.es/>). La plataforma garantiza la **identidad propia** de cada municipio en un **entorno homogéneo y de calidad**.

Información Pública
»Catálogo de Servicios
»Tablón de edictos y anuncios de nuestro Ayuntamiento
»Tablón de edictos y anuncios de otras administraciones
»Perfil de Contratante
»Quejas y Sugerencias
»Calendario Laboral

Carpeta Ciudadana
»Mis Datos 
»Mis Solicitudes 
»Mi Buzón de Notificaciones 
»Mis Documentos 

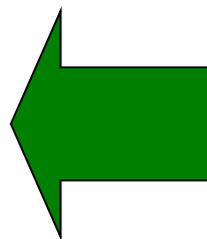
Utilidades
»Verificación de Documentos Electrónicos
»Validación Firma Digital

Ayuda
»Certificado Digital
»Preguntas Frecuentes

# 2

## Impulso a la Administración Electrónica e Interoperabilidad. Proyectos:



**2.1** Sede Electrónica, integrada en la página web del Ayuntamiento

# Marco de Actividad



# Conclusiones y Retos

# Conclusiones (I/II)

- ◆ **Las leyes 39 y 40 asientan el hecho del medio electrónico como habitual** en su funcionamiento..
- ◆ **La interoperabilidad y la seguridad**, refuerzan la garantía de la administración digital.
- ➔ **Partimos de una base firme con 3 claves: marco legal + servicios comunes + cooperación**
  - ➔ (1) **Marco legal de administración-e exhaustivo.**
    - ➔ Tiene impacto directo en la calidad de los servicios, en la percepción de los ciudadanos y en el impulso del medio electrónico.
  - ➔ (2) **Infraestructuras y servicios comunes.**
    - ➔ Con soporte legal.
  - ➔ (3) **Colaboración.**
    - ➔ Colaboración y cooperación permanente de todas las AA.PP.



## Conclusiones (II/II)

- ✓ **Ciertos aspectos ‘habilitadores’ demandan especial atención:**
  - ✓ inventariado y codificación de las unidades orgánicas y oficinas,
  - ✓ Inventario de Procedimientos administrativos
  - ✓ integración con la Plataforma de Intermediación de Datos,
  - ✓ identificación electrónica de funcionarios y ciudadanos
- ✓ **La transformación digital -> tramitación electrónica interna.**
- ✓ La implantación de estas leyes implica un **cambio cultural**. Será necesario un **esfuerzo considerable de concienciación y formación**.
- ✓ **Adaptarse a las oportunidades que ofrecen las tecnologías** (dispositivos móviles, redes sociales, *cloud computing*, *big data*, ...)

**Esencial**

**mantener cooperación y corresponsabilidad.**



# ¿Qué retos afrontamos?

- **Implantar en todo el Estado las leyes 39 y 40**
  - **Con nuevos principios**
    - Principio de digital por defecto
    - Principio de una sola vez
  - **Con un cambio cultural real**
    - Cambio cultural: Concienciación + formación
- **Diseñar los servicios pensando en el ciudadano**
  - Crear espacios que eliminen la complejidad: Punto de Acceso General, Carpeta ciudadana
  - **Prestar mucha atención a las EE.LL. de pequeño tamaño**
    - Riesgo de brecha digital



Muchas gracias

[Victormanuel.sollabarcena@asturias.org](mailto:Victormanuel.sollabarcena@asturias.org)